

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### CONVOCATORIAS DE JUNTAS

#### **2507** *DIAMOND LUXURY REAL STATE, S.L.*

El Consejo de Administración de DIAMOND LUXURY REAL STATE, S.L. (en adelante, la «Sociedad») y estando especialmente facultado para ello, ha acordado con fecha 8 de abril de 2026 convocar una Junta General Ordinaria que tendrá lugar a las 16:00 horas (hora española) del día 5 de junio de 2026, por medio de videoconferencia, de acuerdo a lo previsto en el artículo 5 de los estatutos sociales y en el artículo 182 bis del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante "LSC"), para deliberar y resolver sobre el siguiente

#### Orden del día

Primero.- Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024, de la propuesta de aplicación del resultado y de la gestión del órgano de administración.

Segundo.- Examen y, en su caso, aprobación de la modificación del artículo 3º de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

Tercero.- Examen y, en su caso, aprobación de la modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

Cuarto.- Examen y, en su caso, aprobación de nombramientos y ceses de consejeros.

Quinto.- Lectura y aprobación del acta de la reunión.

La celebración de la Junta tendrá lugar de manera telemática a través de conferencia que se realizará a través de la plataforma Teams accesible a través del enlace de convocatoria que se enviará por el Secretario o por persona por este autorizada el mismo día de la convocatoria.

El registro de asistentes se efectuará mediante la comprobación de la identidad y legitimación de los socios o de sus representantes al comienzo de la sesión. Durante dicho registro se elaborará la lista de asistentes, que se incorporará al acta de la Junta.

Los socios podrán ejercer sus derechos de voz y voto personalmente o mediante representación debidamente conferida, en los términos legal y estatutariamente previstos.

Por otro lado, se propone a los socios la modificación del artículo 3º de los estatutos sociales a los efectos de modificar el domicilio social así como del artículo 5º de los estatutos sociales con el ánimo de flexibilizar el régimen de convocatoria de las Juntas Generales, incluyendo que el órgano de administración social convoque las Juntas Generales de Socios mediante comunicación individual y escrita dirigida a los socios, por medios electrónicos que asegure la recepción del anuncio por todos los socios en la dirección de correo electrónico facilitada por cada socio y que conste asimismo en el Libro Registro de Socios, con confirmación de lectura.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 182 y 196 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar el derecho que corresponde a todos los socios de solicitar al órgano de administración, por escrito y con anterioridad a la

reunión de la Junta General, o verbalmente durante la misma, la información o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Del mismo modo, se hace constar el derecho de los socios a examinar en el domicilio social, solicitar la entrega o el envío gratuito de la documentación objeto de examen y aprobación de conformidad con el orden del día en los términos previstos en el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital.

Por último, tal y como establece el artículo 287 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa a los socios del derecho que les corresponde de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación del artículo 3º y 5º de los estatutos sociales.

En Lima, 18 de mayo de 2026.- El Presidente del Consejo de Administración,  
D. Samuel Edward Dyer Ampudia.

ID: A260021424-1